ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2213438 del 3 de Febrero de 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CLAUDIA PATRICIA CEPEDA CASTAÑO

PARTES:	**EDGAR GOMEZ RODRÍGUEZ** – Subdirector de Centro – SENA
	CLAUDIA PATRICIA CEPEDA CASTAÑO - contratista
OBJETO:	Prestar servicios profesionales de carácter temporal con el fin de brindar apoyo administrativo, para dar respuesta a los diferentes requerimientos, PQRS, comunicaciones electrónicas, derechos de petición y demás aspectos misionales y contractuales en el centro industrial y del desarrollo tecnológico. Vigencia 2021
PLAZO INICIAL:	Trecientos veintisiete (327) días
VALOR INICIAL CONTRATO:	CUARENTA MILLONES SEICIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MCTE. M/CTE ($40.679.167).
SUSCRIPCIÓN:	3 de Febrero de 2021
C. D. P.:	No. 121 del 14 de Enero de 2021.
C. R. P.:	No. 721 de 3 de febrero de 2021
PÓLIZA ÚNICA:	No. 96-44-101158807 de Seguros del Estado S.A.; Amparo de cumplimiento desde el 02 de Febrero de 2021 hasta el 30 de abril de 2022; valor asegurado $4.092.950. Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 04 de febrero de 2021. Póliza adición: No. 96-44-101158807 de Seguros del Estado S.A.; Amparo de cumplimiento desde el 02 de Febrero de 2021 hasta el 30 de abril de 2022; valor asegurado $4.067.916,70. Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 24 de febrero de 2021
PRÓRROGA:	n/a
ADICIÓN:	Doscientos cincuenta mil trecientos treinta y tres pesos, mcte ($250.333)
VALOR TOTAL CONTRATO:	CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. ($40.929.500).
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	Treinta y uno (31) de diciembre
SUPERVISOR:	Blas Antonio Carvajal Carvajal

Entre los suscritos, **EDGAR GOMEZ RODRIGUEZ**, domiciliado en la ciudad de Barrancabermeja, identificado con la C. de C. 91.222.821 de Bucaramanga, quien en su calidad de Subdirector de Centro, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 1-00622 del 03 de mayo de 2021 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 086 del 12 de mayo de 2021, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 (y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional) o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **CLAUDIA PATRICIA CEPEDA CASTAÑO** identificado (a) con la C. de C. No. 63.453.348 de Floridablanca, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No 2213438 del 3 de febrero de 2021 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 03 de febrero de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: Prestar servicios profesionales de carácter temporal con el fin de brindar apoyo administrativo, para dar respuesta a los diferentes requerimientos, PQRS, comunicaciones electrónicas, derechos de petición y demás aspectos misionales y contractuales en el centro industrial y del desarrollo tecnológico. Vigencia 2021. **2.** Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 31 de diciembre del 2021, contado a partir del cumplimiento de los

requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 3 de febrero de 2021. Que se hizo una adición presupuestal de doscientos cincuenta mil trecientos treinta y tres pesos, mcte ($250.333). El Valor total del contrato es de **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($40.929.500),** y el plazo total del contrato es de trecientos veintisiete (327) días. **3.** Que el Supervisor del Contrato, BLAS ANTONIO CARVAJAL CARVAJAL certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, todo lo anterior por el periodo comprendido entre el 03 de febrero de 2021 a el 31 de diciembre de 2021. **5.** Que según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** las partes liquidan de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No 2213438 de 2021, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor total del contrato	$40.929.500
Valor bruto pagado al contratista	$40.929.500
Valor a pagar al contratista	$0
Saldo a reversar a favor del SENA	$0

CLÁUSULA SEGUNDA: Debido a la ejecución del contrato correspondiente al periodo comprendido entre el 03 de febrero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, el SENA no adeuda a la contratista ninguna. **CLÁUSULA TERCERA:** Una vez se cumpla lo estipulado en la cláusula anterior, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No 2213438 de 2021. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 721 de 3 de febrero de 2021 queda en ceros, **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento aprobada, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Adicionalmente se adjunta a este documento: Estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F-073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEXTA:** Remítase la presente acta de liquidación a Coordinación Administrativa y Financiera para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Barrancabermeja, el 31 de diciembre de 2021.

POR EL SENA

EDGAR GOMEZ RODRÍGUEZ
C. de C. 91.222.821 de Bucaramanga
Subdirector de Centro

EL (LA) CONTRATISTA

CLAUDIA PATRICIA CEPEDA CASTAÑO
C. de C. No. 63.453.348 de Floridablanca

Vbo. BLAS ANTONIO CARVAJAL
C. de C 91.262.101 de Bucaramanga
Coordinador Administrativo y Financiero
Supervisor del Contrato

Proyecto: Claudia Patricia Cepeda Castaño- Contratista
Revisó: Aspectos Jurídicos – Mauricio Cuadros Rodríguez.